

Santiago De Surco, 16 de Agosto del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000204-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000189-2019-MIDIS/PNAEQW-DE emitida por la Dirección Ejecutiva y el Informe N° D000349-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del mismo artículo establece que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000189-2019-MIDIS/PNAEQW-DE se resuelve modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2013-MIDIS/PNAEQW, relacionado con la conformación del Comité de Compra Moquegua 2 de la Unidad Territorial Moquegua;

Que, en la citada Resolución de Dirección Ejecutiva se advierte un error material dado que se consignó erróneamente al Comité de Compra Ucayali 1, debiendo ser lo correcto el Comité de Compra Moquegua 2; por lo que resulta necesario realizar la respectiva rectificación, en cumplimiento de los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Informe N° D000 D000349-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que rectifique el error material advertido;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000189-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificaciones, respecto a la conformación del Comité de Compra Moquegua 2, cuyo texto queda de la siguiente forma:

*Artículo 2. El Comité de Compra **Moquegua 2** está integrado por:
(...)”*

Artículo 2. Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial Moquegua, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Moquegua 2, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.